

7188

RESOLUCIÓN No. DE 2017

**"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**
y en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, los artículos 3, numeral 6, de la Ley
105 de 1993; 3, 11 Y 19 de la Ley 336 de 1996, y 12 de la Ley 1503 de 2011, Los
Acuerdos Nros. 066 del 2005 y 063 del 2016, la Resolución No. 2665 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1906 de 2015, se modificó el párrafo 2 y se adicionó el párrafo 4 del artículo 2.3.2.3.2., del Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en el sentido de establecer que las entidades, organizaciones o empresas públicas o privadas de las que trata el artículo 2.3.2.3.1. del ese Decreto, tendrían plazo hasta el último día hábil del mes de junio de 2016 para entregar el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Que, adicionalmente, se estableció que aquellas que a la fecha de entrada en vigencia del Decreto 1906 de 2015, hubieran efectuado la entrega del Plan Estratégico de Seguridad Vial en cumplimiento de los plazos inicialmente indicados en el Decreto 2851 de 2013 o entre el 26 de mayo de 2015 y la fecha de entrada en vigencia del citado Decreto 1906, podrían ajustarlo y modificarlo teniendo como plazo de entrega el último día hábil del mes de junio de 2016.

Que mediante Resolución 1565 del 06 de junio de 2014, el Ministerio de Transporte, expidió la Guía Metodológica para la elaboración de Planes Estratégicos de Seguridad Vial a cargo de toda entidad, organización o empresa pública o privada obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 .

Que mediante Resolución 1231 del 5 de abril de 2016, el Ministerio de Transporte adoptó el Documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, herramienta e instrumento estándar a disposición de las Autoridades y Organismos de Tránsito para la emisión de observaciones y aval de cumplimiento de los responsables en la elaboración e implementación de los mencionados Planes.

Que el comité de autoridades de tránsito solicitó al Ministerio de Transporte modificar el plazo establecido en el párrafo 2 del artículo 2.3.2:3.2 del Decreto 1079 de 2015, con el fin de garantizar la capacitación, el fortalecimiento y la organización interna necesaria para efectuar la vigilancia y el control debidos sobre el cumplimiento de las entidades, empresas y organizaciones públicas y privadas responsables.

Que el Gobierno Nacional, consciente de la correlación que existe entre la presentación y correcta evaluación de los planes estratégicos de seguridad vial, del éxito que dicho proceso genere y de las consecuencias del mismo en el fortalecimiento y el esperado posicionamiento de la Política de Seguridad Vial en todo el territorio nacional, considera necesario establecer un nuevo plazo que permita generar los escenarios de capacitación requeridos para una eficaz implementación y evaluación de dichos planes.



7188

Que mediante Decreto 1310 de 2016, se modificó el Decreto 1079 de 2015, en el sentido de ampliar el plazo para la expedición del Plan Estratégico de Seguridad Vial de las Entidades.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, presentó en el mes de diciembre de año 2016, a las Autoridades Competentes, el Proyecto del "Plan Estratégico de Seguridad Vial, para su aprobación y aval.

Que mediante auto del julio de 2017, la Secretaria de Transito del Municipio de Tunja, le dio el Aval al "Plan Estratégico de Seguridad Vial de la UPTC.

Que el Comité de Seguridad Vial de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en sesión del 18 de octubre de 2017, revisó el proyecto de acto administrativo mediante el cual se adopta el "Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Universidad, dando su respectivo aval, para ser recomendado para la firma ante la Rectoría de la UPTC.

Que por lo anterior, es necesario adoptar mediante acto Administrativo, el "Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTASE el "Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", de acuerdo a lo consignado en el documento anexo, el cual hará parte integral del presenta acto administrativo.

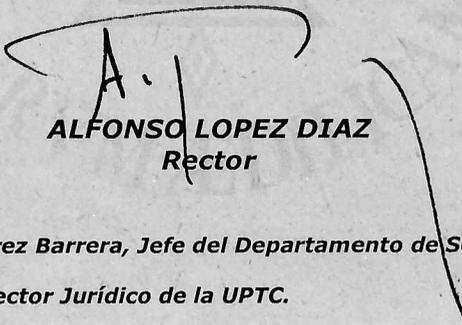
ARTICULO SEGUNDO: Ordenase al Departamento de Servicios Generales de la Universidad, divulgar y dar cabal cumplimiento al "Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia".

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja a los

23 NOV 2017

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALFONSO LOPEZ DIAZ
Rector

Elaboró: Edna Constanza Ramírez Barrera, Jefe del Departamento de Servicios Generales de la UPTC.

Revisó: Leonel Vega Pérez, Director Jurídico de la UPTC.